

Ayuntam.^{to} de 88 de Mayo 3 En la Villa de Yedra a once de Mayo de
mil setecientos y noventa Juntas los S.S. Consejo Justicia, y Pre-
sint.^{to} de ella en su Sala Capitular como lo han de costumbre
asaber el S.^o D.^o Manuel Lopez Azcubia Abogado de
los R.^{os} Consejo Alcalde Mayor de ella p.^r S.M., D.^o Josef
Diaz Alarcos, D.^o Juan Soriano Rodriguez, D.^o Fran-
cisco Munoz, D.^o Juan Spuche D.^o Xpibal Munoz Reg-
y D.^o Fernando Ybanes Alguacil Mayor, Agudon
Mar, y D.^o Ant.^o Fuche Diputados, y D.^o Fran. So-
riano Amaya Sindico Peatonero, habiendo sido citados
con papeleta antediem con expresion del efecto, a tra-
tar, y conferir cosas tocantes, y pertenecientes a ambas
Magestades, bien, y utilidad de esta Republica, y confiri-
do, a cordo lo siguiente

En este Ayuntam.^{to} se hicieron presentes los Planes, y for-
mularios de los frutos, y manufacturas de esta Villa, y su
Team.^o formados con arreglo las relaciones, e instrucciones
dadas, y tomadas p.^r los individuos de este Ayuntam.^{to} y
se mandan p.^r el S.^o Intendente de este Reyno cumplir
sibor de los Años de ochenta y ocho, y ochenta, y nueve.
y en su vista a cordo q.^e quedando copia de ellos, se remi-
tan originales a dho S.^o Intendente a Correo inmediato.
Igualm.^{te} se hizo presente una R.^o Prohibicion de Su M. y
S.S. de su R.^o y Supremo Consejo de Castilla librada a favor
de D.^o Pasqual Maria Covallan, su data veinte y siete
de Abril pasado proximo rependada p.^r D.^o Pedro Es-
colano de Arriola Secretario del Rey nro Señor y
su C.^o de Camar.^o la q.^e se le concede a dho D.^o Pasqual
el poderse firmarse con el comotado o Distintivo de D.^o en
todos sus escritos judiciales, y extrajudiciales e q.^e
quedo entendida
Con lo q.^e se concluyo este Ayuntam.^{to} que firmaron